



CONCON, 14 JUN 2022

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1472 /2022.-**

**VISTOS:**

- A) Las facultades emanadas de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Sentencia de Proclamación del Sr. alcalde de fecha 29/06/2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. Causa Rol 299-2021.
- c) Decreto Alcaldicio N° 912 de fecha 21 abril del 2022, que establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- d) Decreto Alcaldicio N° 859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Claudio Cofré Núñez.
- d) Decreto Alcaldicio N°371, de fecha 19 de febrero de 2003, que fija Texto Refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos por Concesión, Permisos y Servicios Prestados u Otorgados por la I. Municipalidad de Concón. dispuesto en el artículo N°7 "Derechos por Urbanización y Construcción", apartado D.2 que dispone: "...Extracción de arena, ripio y otros materiales por m3 →0.02..."
- e) Decreto Alcaldicio N°1212 de fecha 20 de mayo de 2020 aprueba Ordenanza que regula la explotación y extracción de áridos en la comuna de Concón y en su arto N° 12 *"Ingresada la solicitud de permiso, corresponderá a la dirección de medio ambiente en conjunto con la dirección de obras Municipales, en el ámbito de respectivas competencias, el análisis y estudio de esta y proponer su autorización al alcalde"*
- f) El ingreso oficina de partes N°3295, correspondiente al año 2020 que contiene expediente de proyecto extracción de áridos en régimen de pozo lastrero, cuyo requirente es don Víctor Salazar Huidobro;
- g) Oficio Memo N°161/2021 de Dirección de Obras a Dirección de Medio ambiente Aseo Y Ornato y Aras Verdes donde indica *"mediante el presente documento , informo, que de acuerdo a la ordenanza que regula la Extracción y Explotación de Áridos en la comuna de Concón, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1212 de fecha 20/05/2020, el solicitante ha cumplido con las exigencias mínimas para el ingreso de la solicitud referente , de acuerdo al artículo 11, para que pueda ser posteriormente revisado en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente conforme al art. 12. Lo anterior después de haber*



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ASEO,  
ORNATO Y ÁREAS VERDE

*respondido los reparos emitidos por esta Dirección mediante oficio 02 de fecha 05/01/2021...*

- h) Oficio Dom N°504/ 2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Dirección de Obras Municipales a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, indica que en *"el caso de las instalaciones proyectadas en su solicitud de permiso, del tipo baño químico no requieren de permiso, de edificación considerándose como obras acogidas al art. 5.1.2 de la Ordenanza general y Urbanismo y Construcción"*.
- i) Oficio Ordinario N°294-21, de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes que indica; *"En base a los antecedentes presentados por el titular, se concluye que el titular ha presentado toda la documentación necesaria, que evidencia el cumplimiento a las exigencias establecidas en la Ordenanza de Explotación y Extracción de áridos de la comuna de Concón..."*
- j) Oficio Ordinario N°041/2022 de Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Aras Verdes donde indica *"En base a los antecedentes presentados por el titular ha presentado toda la documentación necesaria, que evidencia el cumplimiento a las exigencias establecidas en la Ordenanza de Explotación y Extracción de áridos de la comuna de Concón"*.
- k) Oficio Ord D.O.H. N° 1456 de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso de fecha 26 de noviembre de 2019, dirigido a don Víctor Manuel Salazar Huidobro, que en lo pertinente dispone *"...por lo tanto, nuestro servicio no tiene ninguna atribución para referirse al proyecto de mejoramiento de suelo o de ningún otro movimiento de tierra que se desee efectuar en dicho terreno..."*
- l) Lo dispuesto en el D.S N°40, que aprueba Reglamento Del Sistema De Evaluación De Impacto Ambiental, de Ministerio de Medio Ambiente, en su Artículo 3, letra i.5.1. *"...Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha) ..."*
- m) Declaración jurada y acta notarial , de plano y fotografías sobre propiedad ubicada en subdivisión Lote n°1, Parcela N°5 "Parcela Independencia", Región de Valparaíso, Rol de Avalúo N°5001-527, protocolizado ante Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, don Marcos Andrés Díaz León de fecha 14 de junio de 2022.



**DECRETO**

**1.- OTÓRGUESE** a “Inmobiliaria, Inversiones y Rentas San Antonio S.A.”, rol único tributario N° 96.650.500-1, representada legalmente por don Jaime Antonio Pinto Benussi, Rut [REDACTED] en adelante “el permisionario”, ambos con domicilio en [REDACTED] Permiso para extracción de áridos desde pozo lastrero.

**2.- ESTABLÉZCASE**, que el permiso tiene por objeto la extracción total de 86.180 m3 de áridos desde la zona ubicada en Lote 1, parcela 5, sector Cooperativa Independencia sitio 4, rol de avalúo fiscal N°5001-527, de la comuna de Concón y que se deberá cancelar mensualmente la cantidad de m3 extraídos y declarados mensualmente a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Concón, los que se multiplicarán por 0.02 y luego por el valor que en el mes que se realice el pago tenga la UTM y así de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N°12 del Decreto Alcaldicio N°1212 del 20 de Mayo del 2020.

**8.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL** (S)

FRV/ML/EG/CCN/GMM/clp.

- 1.- Inmobiliaria, Inversiones y Rentas San Antonio S.A.  
 Dirección : calle Mujica n°240, Santiago.  
 Correo : [jaimepinto@comercialsp.cl](mailto:jaimepinto@comercialsp.cl)  
 Teléfono : 226354463 / 226354464.
- 2.- secretaria Municipal.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Dirección de Obras Municipales.
- 5.- Dirección de DIMAO.
- 7.- Archivo DIMAO.

(DECRETO AUTORIZA EXTRACCIÓN DE 86.180 M3 DE ÁRIDOS DESDE POZO LASTRERO.)



**ALCALDE**

*I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

